

Wilson Enrique James Aguilar

WILSON ENRIQUE JAIMES AGUILAR
1 Avenida Lote 3, Zona 0, Colonia Armenia
Amatitlán, Guatemala
Tel.: 6633-1946
E-mail: jameswilson31@hotmail.com
NIT.: 20105452

FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE
SERIE B

Nº 000071

DIA 31 / MES 05 / AÑO 2020

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
	NOMBRE: Ministerio de Energía y Minas DIRECCION: Diagonal 17, 29-78, Zona 17, las Charcos, Ciudad de Guatemala NIT.: 337793-8	
	Por servicios técnicos prestados a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Energía y Minas del 4 al 37 de mayo de 2020, según contrato AC-126-2020	4,516.13
	Cancelado	

TOTAL EN LETRAS: Cuatro mil quinientos dieciséis
Quetzales con tres centavos TOTAL Q 4,516.13

NO GENERA DERECHO A CRÉDITO FISCAL ORIGINAL: CLIENTE + DUPLICADO: CONTABILIDAD
FECHA DE VENCIMIENTO: 23/04/2021

LEY RES. 2818-187-84804 DEL 28-04-2019 DE USE A. ISO. IMPRENTA Y SERVICIOS BUZ BLOHM
CALLE 10, ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA. TEL.: 44555400 - TEL. FAX: 44555401

Guatemala, 31 de mayo de 2020

Licenciada

Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos

Directora General

Dirección General Administrativa

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020 y 21-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03 y 10 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-007-2020, de fecha 20 de abril del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución:

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-126-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-126-2020**, celebrado entre la Dirección General Administrativa del

de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo de **04 al 31 de mayo de 2020**.

Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en el análisis legal de expedientes, relacionados con temas energéticos, minero, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal y en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en el análisis y emisión de Resoluciones que atiendan el fondo de la petición, apegándose a la normativa legal vigente;
- d) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- e) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales, derivados de las resoluciones que se emitan;
- f) Apoyo técnico en la emisión de oficios, derivado de peticiones de otras entidades del Estado;
- g) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

DGH-616-2019 SG-PROVI-1309-2020	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA	A TRAVÉS DE SU GERENTE ESPECIAL, LAURA LETICIA BARRIENTOS OLIVA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO DOS MIL CIENTO DIEZ (02110), DE FECHA OCTUBRE VEINTITRÉS DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>SE LE CONFIRIÓ AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>
DGH-432-2019 SG-PROVI-1310-2020	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA	A TRAVÉS DE SU GERENTE ESPECIAL, LAURA LETICIA BARRIENTOS OLIVA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO DOS MIL CIENTO SEIS (02106), DE FECHA SEPTIEMBRE TREINTA DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>SE LE CONFIRIÓ AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>

<p>DGH-607-2019 SG-PROVI-1311-2020</p>	<p>GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA</p>	<p>A TRAVÉS DE SU GERENTE ESPECIAL, LAURA LETICIA BARRIENTOS OLIVA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO DOS MIL CINCUENTA Y CINCO (02055), DE FECHA OCTUBRE QUINCE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>SE LE CONFIRIÓ AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u></p>
<p>DGH-870-2019 MEM-RESOL-697-2020</p>	<p>SECRETARIA GENERAL</p>	<p>SANCIONA A LA ENTIDAD LA ENTIDAD LATIN AMERICAN RESOURCES LTD., TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS 7-98, IMPONIÉNDOLE LA MULTA DE Q.20,000.00 POR LA NO PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE OPERACIONES DEL CONTRATO DE OPCIÓN SÍSMICA PARA OPERACIONES PETROLERAS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JULIO DE 2019 AL 19 DE JULIO DE 2020.</p>
<p>DGH-1471-2018 MEM-RESOL-763-2020</p>	<p>SECRETARIA GENERAL</p>	<p>SIN LUGAR, EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA ENTIDAD PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS DE EMERGENCIA 1-17, PARA OPERAR Y ADMINISTRAR EL SISTEMA ESTACIONARIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS -SETH-, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00102 PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA 21 DE ENERO DE 2019, EN VIRTUD DE LO CONSIDERADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
<p>DGH-699-17 MEM-RESOL-764-2020</p>	<p>SECRETARIA GENERAL</p>	<p>SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA ENTIDAD UNOPETROL, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2884 DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO DGH-699-17, EN VIRTUD DE LO CONSIDERADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>